

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

		No. de Folio 0502300500120215093000103	
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00107/21		FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 20 de Abril de 2021	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:			
THE CHEMOURS COMPANY MEXICANA S DE RL DE CV LAGO ZURICH, 219, 205 MIGUEL HIDALGO, AMPLIACION GRANADA, MIGUEL HIDALGO 11529, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. CORREO ELEC. Rodrigo.Dies@chemours.com			
RFC ó CURP CME140901UI8		VIGENCIA INICIAL 20 de Abril de 2021	VIGENCIA FINAL 10 de Abril de 2022
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN Cianuro de Sodio/Cianuro de Sodio/ 143-33-9 / 1689		NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS De sodio. CAS 143-33-9	
CANTIDAD 10000		UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL CIANURO DE SODIO >98%		FRACCIÓN ARANCELARIA 28371102	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		NOMBRE DEL DESTINATARIO THE CHEMOURS COMPANY FC, LLC	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO FITE ROAD No. 2571, MEMPHIS, TN, C.P. 38127		USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN LIMPIEZA DE METALES / FABRICACION DE AGENTES QUELANTES	
Director de Riesgo y Proyectos "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas". kVdKWhZ/rGyTrwOppui1kDw7iEbpevlYAaTHafGjN5VvshE/AuZSxoAqrAA63dbzxcuVd5le8JBA xO3PFNDhXPh1ITp3X68b9rEenpQqmRG++m73jNc7upvlaHLfGfgP6LxzMTi+2dghJCGm2JJC9K0m Y5RIhoZlyc9wUK0UoOrJIlmbtaWsXFgqQi4VnQ9QqUVPSIcr2kg3pNxtlWYHrQ2RyEuKsjjERit sejTZDv7Pfld2WzR7/9WQTrK+XuUb9aQCyNetVbDogSsi1pcrTaXsvtNAHPeHPI9TjzZNxoP/k JvkX6jAp9y0Sb3XvGfclUU4wb7a6Z5aRlnFBw==			
JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ		JAMH/JAMH/MMR	

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120215093000103 Autorización para la Exportación de materiales peligrosos; 20/04/2021 11:23:45 CME140901UI8 THE CHEMOURS COMPANY MEXICANA S DE RL DE CV Cid. de México - Materiales Peligrosos JAMH/JAMH/MMR JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ ACEPTA Dedicamen para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.